

Nº 150-09/2020-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 18 de septiembre de 2020.

VISTO:



El Expediente N° 0003583, que contiene la Nota Informativa N° 070-09/2020-OPE-HCLLH, el Informe N° 054-09/2020-EP-OPE-HCLLH, de fecha 01 de septiembre de 2020, emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual emite opinión favorable al presente Plan Operativo Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2020 - 2021; y el Informe Legal N° 180-2020-AL-HCLLH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto modificar diversos artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783 con el fin de facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales. teniendo como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores el rol de niveles de protección superiores a los contemplados en la Ley. Asimismo los empleadores podrán aplicar estándares internacionales en seguridad y salud en el trabajo para atender situaciones no previstas en la legislación nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2005-SA, se aprueba el Reglamento sobre Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo, la cual establece los valores límite permisibles que se establecen para proteger la salud de los trabajadores de toda la actividad ocupacional y a su descendencia, mediante la evaluación cuantitativa y para el control de riesgos inherentes a la exposición, principalmente por inhalación, de agentes químicos presentes en los puestos de trabajo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

//...

Asimismo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo esta constituido por un conjunto de programas como: a) Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, b) Programa de Capacitación y entrenamiento y c) La Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, otros;



Que, en dicho contexto legal, mediante el Informe N° 098-08/2020-URH-SST-HCLLH/SA, de fecha 26 de agosto de 2020, la responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite a la Unidad de Personal de la entidad el "Plan Operativo Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2020- 2021";

Que, mediante el Informe N° 054-09/2020-EP-OPE-HCLLH de fecha 01 de septiembre de 2020, da opinión favorable al Plan Operativo Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH 2020 - 2021 y recomienda que se derive el presente Plan, al área correspondiente para la emisión del acto resolutivo;

Que, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2020 - 2021, ya que tiene como objetivo general de seguridad y Salud en el Trabajo: promover, mantener y mejorar las condiciones de Salud y de Trabajo en el Hospital, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, tanto a nivel individual como colectivo, que mejore la productividad de la misma;

Que, en uso de las facultades conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2020- 2021; que consta de catorce (14) folios; el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, La ejecución del presente Plan Operativo Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2020- 2021, estará sujeta a la disponibilidad del crédito presupuestal.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la responsabilidad de ejecutar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el presente Plan.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, publicar la presente Resolución Directoral, en la página web del hospital.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Jorge F. Ruiz Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC /DRC/APE/EPM.

Cc. a:

- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Personal
- Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Asesoría Legal
- Archivo



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DEL HOSPITAL CARLOS
LANFRANCO LA HOZ – 2020-2021.**



Tabla de contenido

1. INTRODUCCION	3
2. MARCO INSTITUCIONAL	4
2.1 Visión Institucional	4
2.2 Visión del Área	4
2.3 Misión Institucional	4
2.4 Misión del Área	4
3. ORGANIZACIÓN	4
3.1 ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	5
3.2 ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE PERSONAL	6
4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	7
4.1 Demografía	7
4.2 Densidad Poblacional	7
4.3 Análisis de la demanda de salud:	8
4.4 Análisis de la oferta de salud:	9
5. OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS	12
5.1 Objetivo y Acción Estratégica Institucional:	12
5.2 Objetivo General de Seguridad y Salud en el Trabajo	12
5.3 Objetivos Específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo	12
6. ACTIVIDADES , META Y PRESUPUESTO	13





1. INTRODUCCION

El Plan Operativo Institucional 2020-2021 del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un documento de gestión de corto plazo que permite formular y conducir las actividades programadas, siendo estas sujetas a un proceso de monitoreo, evaluación de manera periódica y dinámica con el fin de medir el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales.



Constituyendo un documento que orientará la Gestión Institucional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es imprescindible que todo el personal de la Institución asuma el compromiso de realizar todas las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades programadas.



El presente plan de trabajo de nuestra área se realiza en base a los lineamientos de la Ley 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, DS 005-2012 y modificatorias, las cuales promueven y exigen una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los sectores productivos, más aun siendo el sector hospitalario una actividad económica considerada de alto riesgo para la salud y seguridad en el trabajo por diferentes lineamientos técnicos internacionales así como por nuestra normatividad nacional vigente.



Procederemos a mencionar los objetivos tanto de la Institución como los del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo:

OBJETIVO ESTRATEGICO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

OEI06: Impulsar la carrera pública meritocrática y política remunerativa en el sistema público de salud.

OBJETIVO GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OG01: Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en la Organización, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, tanto a nivel individual como colectivo, que mejore la productividad de la misma.

Para el logro de nuestros objetivos estratégicos, se incluyen la programación de metas físicas, desarrollo de estrategias y proyectos de mejora que se proyectan alcanzar en el período 2019. Para dar cumplimiento de ello y en relación a nuestras funciones, se están proponiendo acciones de mejora y modernización del área que





permitan la utilización efectiva, eficiente y eficaz de los recursos asignados, enfatizando la atención en la prevención, promoción y recuperación de la salud de los trabajadores.

2. MARCO INSTITUCIONAL

2.1 Visión Institucional

Al año 2020-2021, la institución se ha propuesto ser un hospital que satisfaga las necesidades de atención integral de la salud, respetando los derechos del Ciudadano”.

2.2 Visión del Área

En el año 2021 nos hemos propuesto ser el área que satisfaga las necesidades de atención integral de la salud de los trabajadores del hospital Carlos Lanfranco la Hoz, desde el punto de vista de prevención, promoción, protección y control de su bienestar físico, mental y social.

2.3 Misión Institucional

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de Nivel II-2 “Brindar los servicios de salud básica y especializada con calidad e inclusión social en el marco de la atención integral basado en la persona, familia y comunidad, con el enfoque preventivo, curativo y recuperativo, de la población en los distritos de Puente Piedra, Ancón, Santa Rosa y Carabaylo; en la contribución y empoderamiento de nuevos estilos de vida que conlleven a mejorar la salud de nuestra población

2.4 Misión del Área

Contribuir al mejoramiento de la Salud de los trabajadores y las trabajadoras en el ámbito laboral, mediante las acciones de referencia, fiscalización y vigilancia, colaborando con la entrega de información sanitaria y enfatizando nuestras acciones en la promoción de la prevención, en relación a los accidentes y enfermedades de origen laboral.

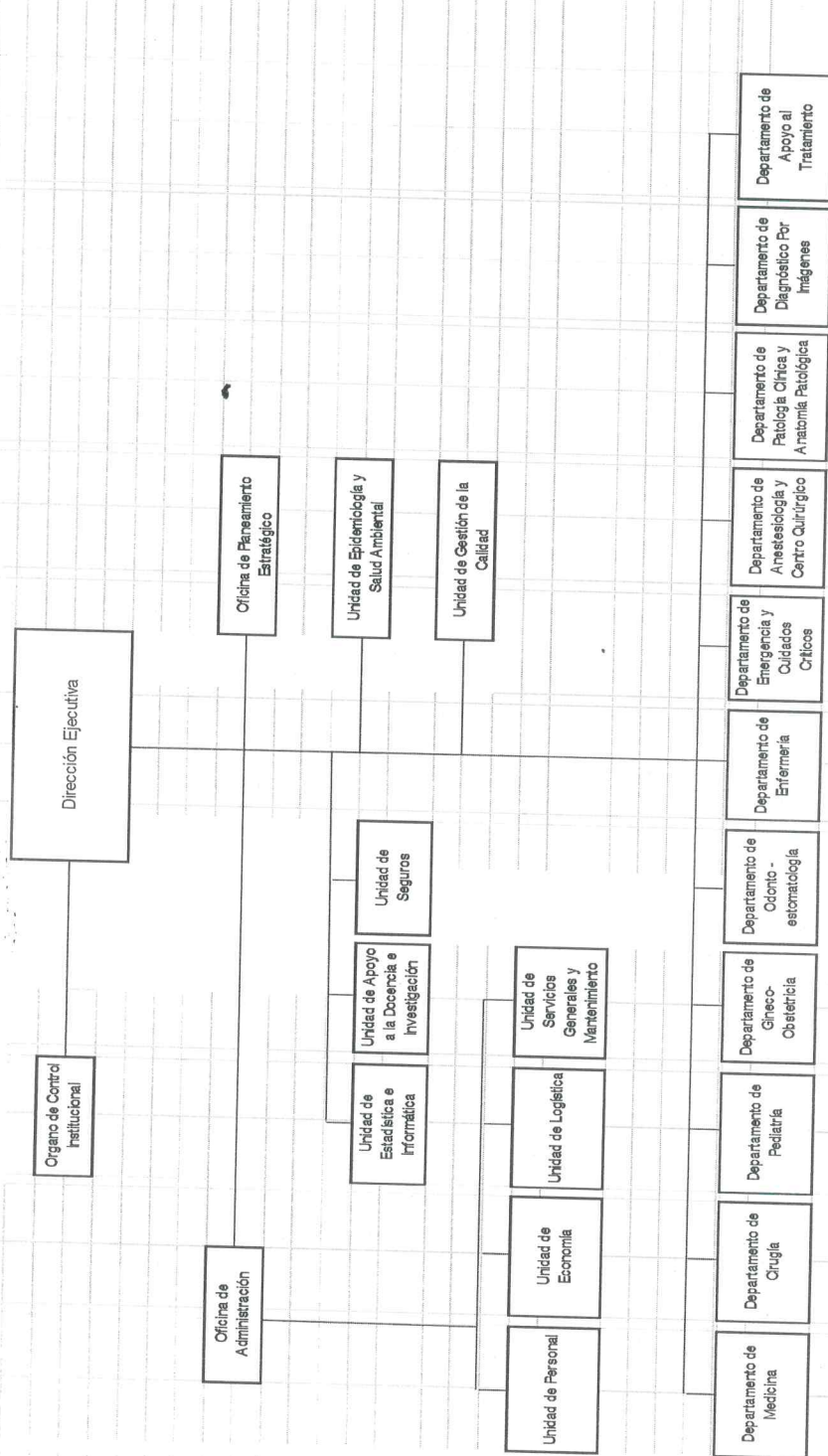
3. ORGANIZACIÓN

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para cumplir su misión y lograr sus objetivos funcionales tiene la siguiente estructura orgánica:



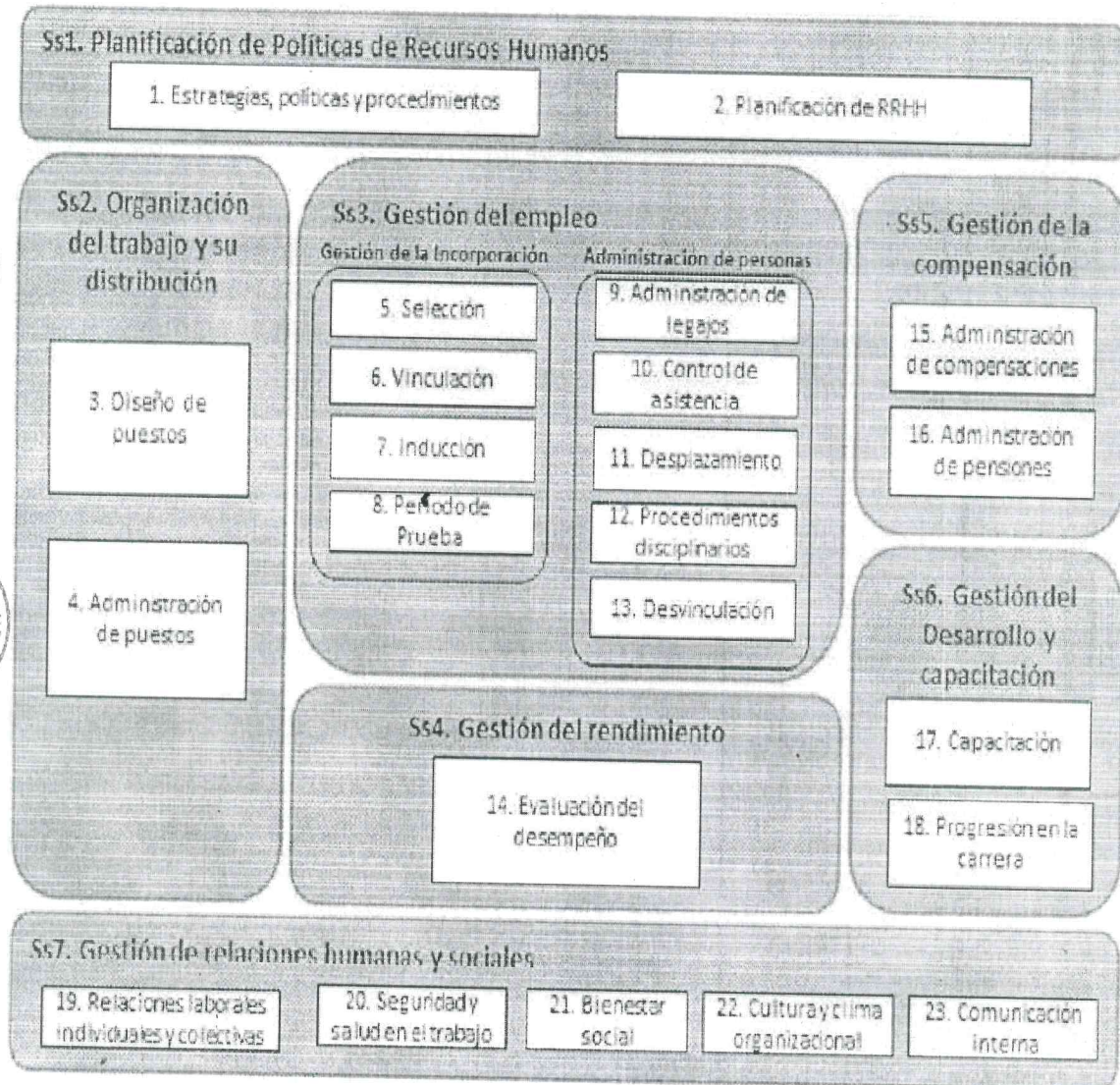
3.1 ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

1.6. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ





3.2 ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE PERSONAL



4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

4.1 Demografía

La Población que maneja nuestra área está compuesta por las 1200 personas que laboran en nuestra institución, entre administrativos, asistenciales y personal en formación.

4.2 Densidad Poblacional

La población institucional se compone de la siguiente forma:

• NOMBRADOS ASISTENCIALES	:	475
• NOMBRADOS ADMINISTRATIVOS	:	98
• DESTACADOS ASISTENCIALES	:	8
• DESTACADOS ADMINISTRATIVOS	:	4
• CAS ASISTENCIALES	:	105
• CAS ADMINISTRATIVOS	:	106
• TERCEROS	:	305
• INTERNOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES	:	129
• RESIDENTES CAUTIVOS	:	7
• RESIDENTES LIBRES	:	30

TABLA N° 1 : Población según Condición de Permanencia en el HCLLH – 2018

POBLACION SEGÚN CONDICION DE PERMANENCIA	N°
NOMBRADOS ASISTENCIALES	475
NOMBRADOS ADMINISTRATIVOS	98
DESTACADOS ASISTENCIALES	8
DESTACADOS ADMINISTRATIVOS	4
CAS ASISTENCIALES	105
CAS ADMINISTRATIVOS	106
TERCEROS	305
INTERNOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES	129
RESIDENTES CAUTIVOS	7
RESIDENTES LIBRES	30

4.3 Análisis de la demanda de salud:

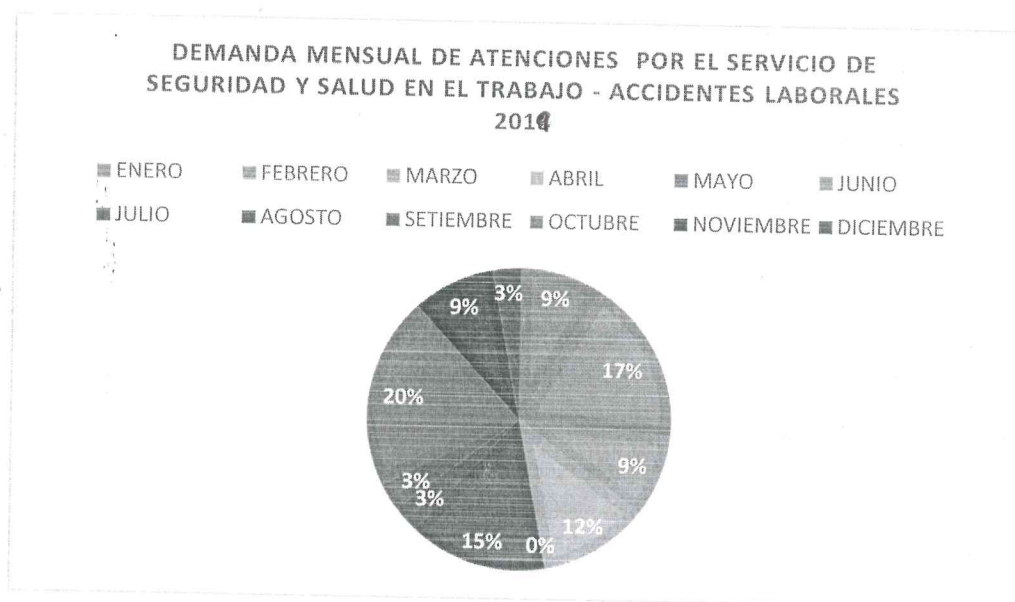
Dentro de la de demanda que tenemos en nuestro servicio el promedio anual y mensual de eventualidades que tenemos desde el año 2016 hasta el año 2018-2019 se explicará en la tabla N° 2 - la tabla N° 3.

TABLA N° 2: Promedio de Demanda Anual y Mensual de Atención del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo – Accidentes Laborales.

AÑO	PROMEDIO MENSUAL DE ATENCIONES DEL SERVICIO	PROMEDIO ANUAL MENSUAL DE ATENCIONES DEL SERVICIO
2016	3	41
2017	3	36
2018	3	34
2019	3	54

LEYENDA: En esta tabla podemos evidenciar una disminución en el número de atenciones por accidentes laborales en la secuencia de los años; pero se sigue manteniendo el número promedio de atenciones mensuales por el servicio de seguridad y salud en el trabajo.

TABLA N° 3 : Demanda Mensual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo – Accidentes Laborales 2019



LEYENDA: Se puede evidenciar un aumento en la demanda de atenciones en el mes de febrero y octubre, se mantiene la demanda en los meses restantes, teniendo como meses sin atención mayo y junio.

4.4 Análisis de la oferta de salud:

- **Recursos Humanos**

El personal está conformado por los 01 médico Especialista, 01 médico de Apoyo con Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo, 03 Residentes (02 RM2 y 01 RM3), 01 Enfermera Especialista en SST que trabajan las diferentes horas del día, atendiendo a los trabajadores, en el Área de SST de nuestra institución. Tabla N° 4.

TABLA N° 4: Horas de trabajo del Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo – HCLLH.

PERSONAL	HORARIO
Lic. Lida Gamarrá Castro Responsable de SST.	150 hrs
Dr. José López Idone .RM.3	150 hrs
Dr. Marco Miñin Palomo Asistente	150 hrs
Dra. Margot Figueroa Gamarra RM:2	150 hrs
Dr. Liz Loli Torres RM.2	150 hrs

Debido a la acreditación obtenida por la gestión actual del área, se ha programado para el año 2020-2012 cursar los exámenes medico ocupacionales; por lo que, se ésta requiriendo la implementación de personal asistencial (01 técnico de enfermería) y administrativo (01 secretaria).

- **Equipamiento**

El Área cuenta con una implementación deficiente para el requerimiento de los servicios que brindamos, por lo que; procederemos a explicar la implementación actual que tenemos y la implementación complementaria que requerimos. Tabla N° 5 a la Tabla N° 11

**TABLA N° 5: EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL AREA ASISTENCIAL –
IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA EVALUACIONES.**

EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA EL ÁREA ASISTENCIAL	CANTIDAD	UNIDAD
TEST DE TITMUS O LA MOSCA	02	LIBROS / UNIDADES
TEST DE ISHIHARA:	02	LIBROS / UNIDADES
TEST DE SNELLEN:	02	LAMINAS / UNIDADES
AUDIÓMETRO DE DIAGNÓSTICO DE DOS CANALES DE CONDUCCIÓN AÉREA, ÓSEA Y LOGOAUDIOMETRÍA CON IMPRESORA TÉRMICA INCORP ORADA Y ENMASCARAMIENTO, MARCA: RESONANCE (ITALIA	01	EQUIPO/UNIDAD
CABINA SONOAMORTIGUADORA: MODULAR Y DESMONTABLE:	01	CABINA/UNIDAD
ESPIRÓMETRO DE DIAGNÓSTICO CON SISTEMA DE MEDICIÓN ULTRASÓNICO. MARCA: NDD (SUIZA); MODELO: EASY ON PC:	01	EQUIPO/UNIDAD

**TABLA N° 6: EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL AREA ASISTENCIAL –
IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA CONSULTORIOS.**

EQUIPAMIENTO E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ÁREA ASISTENCIAL	CANTIDAD	UNIDAD
CAMILLA PARA ATENCIÓN EN CONSULTORIO:	02	UNIDADES
TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE	02	UNIDADES
ESCRITORIOS PARA CONSULTORIO:	02	UNIDADES
CAJA DE LAPICEROS:	01	CAJA/UNIDAD
BALANZA MECÁNICA DE PIE CON TALLÍMETRO:	02	UNIDADES
PULSIOXIMETROS:	02	UNIDADES
BIOMBO METALICO DE 3 CUERPOS:	02	UNIDADES
ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO:	02	UNIDADES

**TABLA N° 7: EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL AREA ADMINISTRATIVA –
IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA OFICINA.**



EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA	CANTIDAD	UNIDAD
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PIXMA G4100 – CANON:	01	EQUIPO / UNIDAD
COMPUTADORAS COMPLETAS	02	UNIDADES
ESCRITORIOS PARA OFICINA	01	UNIDAD

TABLA N° 8: PERSONAL REQUERIDO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA.



PERSONAL REQUERIDO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA	CANTIDAD	UNIDAD
TECNICO EN ENFERMERIA	01	PERSONAL
SECRETARIA	01	PERSONAL
INGENIERO HIGIENISTA	01	PERSONAL
PSICÓLOGO OCUPACIONAL	01	PERSONAL

TABLA N° 9: AMBIENTES REQUERIDOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA.



AMBIENTES REQUERIDOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA	CANTIDAD	UNIDAD
ÁREA TOTAL DIVISION: 06 AMBIENTES ADMISION / TRIAJE / CONSULTORIO 1/ CONSULTORIO 2 /ESPIROMETRIA / AUDIOMETRIA.	80	MTS 2

TABLA N° 10: EQUIPAMIENTO IMPLEMENTADO DEL ÁREA.



ÁREA Y EQUIPAMIENTO IMPLEMENTADO DEL SERVICIO DE SST	CANTIDAD	UNIDAD
OFICINA ADMINISTRATIVA	01	UNIDADES
COMPUTADORAS COMPLETAS	02	UNIDADES
ESCRITORIOS PARA OFICINA	03	UNIDADES
MUEBLE DE ARCHIVOS	01	UNIDAD
SILLAS	05	UNIDADES

TABLA N° 11: PERSONAL IMPLEMENTADO DEL ÁREA DE SST.



PERSONAL REQUERIDO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA	CANTIDAD	UNIDAD
MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	01	PERSONAL



MÉDICO CIRUJANO – R1 DE ESPECIALIDAD DE SST	01	PERSONAL
MÉDICO CIRUJANO – DIPLOMADO DE SST	01	PERSONAL
LICENCIADA EN ENFERMERIA CON MAESTRIA EN SST	01	PERSONAL



5. OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

1 Objetivo y Acción Estratégica Institucional:

- **OEI06.** Impulsar la carrera pública meritocrática y política remunerativa en el sistema público de salud.
- **AE06.02.** Promoción, fortalecimiento y desarrollo de capacidades del personal institucional



2 Objetivo General de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **OG01:** Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, tanto a nivel individual como colectivo, que mejore la productividad de la misma.



3 Objetivos Específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **OE01:** Implementar y mantener un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado.

AE01: Elaboración y Aprobación del Plan Anual de SST, Plan de Capacitación de SST, Elaboración del IPERC – HCLLH, Revisión del RISST, Registros de Accidentes e Incidentes Laborales, Enfermedades Ocupacionales.

- **OE02:** Implementar el Plan de Capacitación y Entrenamiento orientado a prevenir los peligros y riesgos propios de la actividad.

AE02: Realizar 04 capacitaciones anuales.

- **OE03:** Mejorar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en nuestra institución, a través de las actividades de promoción y protección de la salud y de la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los colaboradores, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



AE03: sugerir a través de informes técnicos los requerimientos específicos para cada área.

- **OE04:** Programar la investigación aplicada para la generación de información sobre la salud de la población trabajadora; acerca de las condiciones ambientales de trabajo; y, de los factores de riesgo de accidente y enfermedades profesionales.

AE04: Realizar los informes correspondientes según el resultado de los exámenes médico ocupacionales efectuados a todo el personal de nuestra institución sin importar el régimen de trabajo.





FORMATO N°1 PROGRAMACION DE METAS FISICAS Y PRESUPUESTALES

[illegible]